



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 1862/2023

San Lorenzo, Miércoles, 12 de Abril de 2023

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°:

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico:

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.N°69/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA COMPLEMENTARIA N° 4 AL " CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPLAIDAD DE SAN LORENZO " Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCION DEL MISMO . =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 1862/2023

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 12/04/2023 11:05:39

dilopez

Firma del Encargado

Diana Paredes
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N°: 69/2023 (SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA COMPLEMENTARIA N° 4 AL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO” Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Pro – Forma de Acta Complementaria N° 4 al “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, para su estudio y correspondiente autorización.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Cláusula Primera establece el objeto de suscripción del Acta Complementaria N° 4, el cual es consolidar acciones para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia, estableciendo compromisos conjuntos con respecto a las siguientes líneas de: 1) Construcción de una nueva infraestructura en el Centro Abrazo Mita Róga, cuya propiedad pertenece a la Municipalidad de San Lorenzo..., 2) Conformación de un equipo técnico para dependiente de la CODENI de la Municipalidad de San Lorenzo...,3) Compra por parte de la Municipalidad de San Lorenzo, de un vehículo para el traslado de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, que será utilizado exclusivamente por la CODENI del Municipio.-----

Que, la Cláusula Tercera, establece que el presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y formara parte del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscripto el 22 de marzo de 2022, por tanto estará supeditado a la vigencia y demás cláusulas que rigen al mismo.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.-----

Que, la misma Ley en el Artículo 12°, numeral 10 - las funciones de la Municipalidad en Materia de Desarrollo Humano y Social establece:a) la planificación, elaboración y ejecución de proyectos municipales de desarrollo humano y social, de atención de sectores vulnerables y de promoción de la equidad de género; b) la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura social necesaria en el municipio, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general, administrando y supervisando su uso para la adecuada prestación del servicio de atención a la mujer, a la niñez y adolescencia, a la tercera edad y a los sectores vulnerables en general; c) la participación en la formulación de la política y estrategia nacional y departamental de equidad de género, de promoción y atención de la mujer, de la niñez y adolescencia y de los sectores más vulnerables; d) la implementación de programas integrales, dirigidos a la protección y promoción de la niñez y de la adolescencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la participación política y social de la mujer, la integración a la vida social de personas con discapacidad física y mental, y de la tercera edad.-----



RESOLUCIÓN N°: 69/2023 (SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA COMPLEMENTARIA N° 4 AL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO" Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-2/2-

Que, obra Dictamen N° 258/2023 de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual no opone reparos para la celebración del Convenio.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 14/2023.-

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen N° 64/2023 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el Acta Complementaria N° 4 al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Municipalidad de San Lorenzo".-----

Art. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----



LIC. AEG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



DICTAMEN N°: 64/2023
COMISIÓN ASESORA DE
LEGISLACIÓN

San Lorenzo, 4 de abril de 2023.

VISTO:

La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Pro – Forma de ACTA COMPLEMENTARIA N° 4 al “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, para su estudio y correspondiente autorización.

CONSIDERANDO:

Que, la Cláusula Primera establece el objeto de suscripción del **Acta Complementaria N° 4**, el cual es consolidar acciones para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia, estableciendo compromisos conjuntos con respecto a las siguientes líneas de: 1) Construcción de una nueva infraestructura en el Centro Abrazo Mita Róga, cuya propiedad pertenece a la Municipalidad de San Lorenzo..., 2) Conformación de un equipo técnico para dependiente de la CODENI de la Municipalidad de San Lorenzo..., 3) Compra por parte de la Municipalidad de San Lorenzo, de un vehículo para el traslado de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, que será utilizado exclusivamente por la CODENI del Municipio.

Que, la Cláusula Tercera, establece que el presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y formara parte del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscripto el 22 de marzo de 2022, por tanto estará supeditado a la vigencia y demás cláusulas que rigen al mismo.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.

Que, la misma Ley en el Artículo 12°, numeral 10 - las funciones de la Municipalidad en Materia de Desarrollo Humano y Social establece: a) la planificación, elaboración y ejecución de proyectos municipales de desarrollo humano y social, de atención de sectores vulnerables y de promoción de la equidad de género; b) la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura social necesaria en el municipio, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general, administrando y supervisando su uso para la adecuada prestación del servicio de atención a la mujer, a la niñez y adolescencia, a la tercera edad y a los sectores vulnerables en general; c) la participación en la formulación de la política y estrategia nacional y departamental de equidad de género, de promoción y atención de la mujer, de la niñez y adolescencia y de los sectores más vulnerables; d) la implementación de programas integrales, dirigidos a la protección y promoción de la niñez y de la adolescencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la participación política y social de la mujer, la integración a la vida social de personas con discapacidad física y mental, y de la tercera edad.

Que, obra Dictamen N° 258/2023 de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual no opone reparos para la celebración del convenio.

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 14/2023.

APROBADO

FECHA 04, 04, 2023



**DICTAMEN N°: 64/2023
COMISIÓN ASESORA DE
LEGISLACIÓN**

**POR TANTO
LA COMISION ASESORA DE LEGISLACIÓN REUNIDA EN SESION ORDINARIA**

D I C T A M I N A

Primero:

APROBAR el ACTA COMPLEMENTARIA N° 4 al “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

Dorotea Villarreal
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Nicolás Verón
Miembro

Juan Manuel Añazco
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro

Derlis Acuña
Presidente

Isaac Rojas
Miembro

APROBADO
FECHA... 04 / 04 / 2023